ESTUDIO PREVIO

Fecha de diligenciamiento: 22/11/2025	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL CALLADO, DEL MUNICIPIO DE MANZANARES-CALDAS

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de su deber constitucional de garantizar el bienestar general y asegurar el acceso adecuado a los servicios públicos esenciales, ha identificado la necesidad prioritaria de instalar tubería de polietileno PE 80 RDE 9 PN 16 de 20 mm (1/2") para la habilitación y funcionamiento de una red de abastecimiento que permita suministrar agua a la comunidad del sector El Callao.

Esta necesidad surge debido a que, en la actualidad, no existe una red estructurada ni funcional de conducción de agua que permita abastecer de manera segura y continua a los habitantes de esta comunidad. La ausencia total de infraestructura genera dificultades en el acceso al recurso hídrico, obliga a las familias a recurrir a métodos informales o inseguros para su suministro y ocasiona condiciones de vulnerabilidad sanitaria, operativa y social que afectan directamente su calidad de vida.

Con el fin de atender esta problemática estructural, la Gobernación de Caldas, a través del Plan Departamental de Aguas (PDA), ha dispuesto el suministro de la tubería necesaria para ejecutar la nueva red de conducción. Dichos insumos —tubería de polietileno PE 80 RDE 9 PN 16 de 20 mm (1/2") y accesorios— han sido entregados al municipio como apoyo técnico y logístico para la implementación del sistema, en el marco de los programas departamentales orientados a mejorar la cobertura, acceso y continuidad del servicio de agua potable en zonas rurales.

Por su parte, la Administración Municipal asume la responsabilidad de aportar la mano de obra, maquinaria, herramientas, excavación y todas las obras complementarias, incluidas las estructuras en concreto requeridas para la fijación y protección de la tubería, garantizando así la instalación adecuada de la red y la plena operatividad del sistema. Esta articulación interinstitucional permite optimizar recursos, mejorar la eficiencia en la ejecución y asegurar soluciones reales y sostenibles para la población beneficiaria.

La ausencia de una red de abastecimiento repercute en riesgos sanitarios, limita el acceso a condiciones de habitabilidad digna y afecta el desarrollo social y económico de la comunidad. La instalación de esta tubería representa una solución técnica esencial para garantizar el suministro continuo y seguro de agua, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, la Ley 99 de 1993 en materia ambiental, los lineamientos de los programas departamentales de agua potable y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 relacionadas con la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la infraestructura básica.

En el ámbito social, esta intervención permitirá mejorar las condiciones sanitarias de las familias del sector El Callao, reducir riesgos de enfermedades de origen hídrico, fortalecer la seguridad hídrica y promover un entorno más digno para sus habitantes. En el ámbito técnico y ambiental, se garantiza la instalación de una red confiable, eficiente y construida bajo especificaciones adecuadas, lo cual protege el recurso, evita fugas y reduce impactos negativos sobre los ecosistemas locales.

Finalmente, la administración municipal reafirma su compromiso con el bienestar de la comunidad de la vereda El Callao y con la implementación de soluciones que faciliten el acceso al agua potable, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y transparencia establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su SECTOR “1.4 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”, cuyo objeto es “Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, articulando los diferentes mecanismos que permitan su adquisición con estándares de calidad, para una familia como eje de convivencia y proyección social, propiciando un ciudadano participativo, solidario y competitivo, en un entorno que fortalezca nuestro tejido social.”

Línea Estratégica: EQUIDAD SOCIAL Y HUMANO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES
Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa: Acceso a soluciones de vivienda
Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**" que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **2024174330020**

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL CALLADO, DEL MUNICIPIO DE MANZANARES-CALDAS

GENERALIDADES

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE-PRODUCTO
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del contrato

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto a contratar y/o actividades relacionadas, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	$ 1.423.500
MENOR CUANTÍA	$ 398´580.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 39´858.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo para la ejecución es de 60 días a partir de la firma del acta de inicio.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del proyecto se realizará en la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

8) FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)**, del valor de contrato y por último se pagará un **CINCO POR CIENTO (5%)** a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000,00),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS	
OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL CALLADO, DEL MUNICIPIO DE MANZANARES-CALDAS	
SUPERVISOR	ING. DIEGO TORO RAMIREZ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MANZANARES, CALDAS

PRESUPUESTO OFICIAL- ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR UNIT + AU 36%**	**VR. TOTAL**
1	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA**				
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	283.50	$ 52,388.00	$ 14,851,998.00
1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	162.00	$ 37,198.72	$ 6,026,193.00

1.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 DE 63 mm (2") ROLLO X 100 (232 PSI)	ML	2,700.00	$ 4,531.94	$ 12,236,243.00
2	**OBRAS EN CONCRETO**				
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS, NO INCLUYE REFUERZO	M3	4.50	$ 1,498,570.17	$ 6,743,566.00
	TOTAL COSTO + AU 36%				$ 39,858,000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 29,307,352.94
	ADMINISTRACIÓN	30%			$ 8,792,205.88
	UTILIDAD	6%			$ 1,758,441.18
	VALOR TOTAL				**$ 39,858,000.00**

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
658	21-11-2025	1.2.4.6.00-40 S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009.13.03.02-Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos	$ 39.858.000,00

11) ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Mediante un estudio de mercado, por medio diferentes bases de datos de entidades de la región, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDIA DE PAEZ - BOYACA	MP-IMC-083-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	$ 8,000,000
ALCALDIA DE JERICO - BOYACA	MJ-SA-018 DE 2025	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VERADA CHILCAL SECTOR EL VALLE DEL MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 398,499,845
E.S.P. AGUAS DE BOLIVAR	LP-010-2025	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE NÍSPERO, FLAMENCO Y ÑANGUMA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 24,506,591,234
ALCALDIA DE CHACHAGUI - NARIÑO	SA 007-2025	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL SALADITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 385,051,805

12) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 30 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 30 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas	**X**

vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínir de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto a contratar y/o actividades relacionadas, pa acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con s respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad,

tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Estampilla pro universidad	1.5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramírez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co